

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIF, LA CONTRALORÍA INTERNA, LA TESORERÍA DEL SISTEMA DIF, LA UNIDAD DE PLANEACION REPRESENTADAS POR LOS C. SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO, DIRECTORA GENERAL, C. MARTIN QUIROZ CAMPUZANO, CONTRALOR INTERNO, C. CESAR HERNANDEZ DANIEL, TESORERO SISTEMA DIF, C. ROSARIO ISABEL HUERTA VENTURA, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION; Y POR LA OTRA, SERVICIOS NUTRICIONALES, DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. CITLALLI GRANADOS ÁNGELES, ENCARGADA DE SERVICIOS NUTRICIONALES, C. MA. GUADALUPE ROSAS HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCION", "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA", "LA TESORERÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, tiene como objeto fortalecer una gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, alineado al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En consideración a ello, es sustancial que el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, permita consolidar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Por este motivo, el pasado 19 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través de la Secretaría de Finanzas, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", cuyo objetivo es regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, emitido el pasado día treinta del mes de abril del año 2020, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio web: <http://www.difhuixquilucan.gob.mx>

El Programa Anual de Evaluación 2020, establece el tipo de evaluación de "Consistencia y Resultados" a los Programas presupuestarios (Pp): 02050603 Alimentación para la Población Infantil y 02060803 Apoyo a los Adultos, en particular a los proyectos:

Desayunos Escolares y Asistencia social a los Adultos Mayores, respectivamente, los cuales son responsabilidad de Servicios Nutricionales y la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en el CAPITULO IX disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

## **DECLARACIONES**

### **1. DE "LA DIRECCIÓN"**

1.1. Que es un área del SMDIF conforme a lo dispuesto en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Artículo 41 fracciones V y VII del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan ; y demás ordenamientos aplicables.

1.2. Que el titular de la Dirección, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

### **2. DE "LA CONTRALORÍA"**

2.1. Que el titular de la Contraloría Interna conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 de la Ley que Crea los Organismos Públicos

Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Artículo 33 y 34 fracciones I, III, VI y XXVII, 40 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan ; y demás ordenamientos aplicables.;

- 2.2. Que la Contraloría Interna, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

### **3. DE "LA TESORERÍA"**

- 3.1. Que es un área del SMDIF conforme a lo dispuesto en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 3.2. Que el Tesorero Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción XVI, 22 fracción XI, artículo 42 fracción VI, 83, 84 fracción IX y XXX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan;
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

### **4. DE "LA UIPPE"**

- 3.1. Que es un área del SMDIF conforme a lo dispuesto en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Artículo 45 fracciones IV, VII, X, XV y XVII del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal

para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; y demás ordenamientos aplicables.

- 3.2. Que el titular de la UIPPE, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

## **5. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

- 5.1. Que el Área de Servicios Nutricionales es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 fracción. I y XV y Artículo 44 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente; la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción III, VII, IXV y XVIII del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente;
- 5.2. Que Servicios Nutricionales y la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; artículo 41 fracción XVII, 44 fracción II, 61 fracción II y XXIV de Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México.
- 5.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huixquilucan San Ramón Numero 66, Colonia San Juan Bautista, C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México.

## **6. DE "LAS PARTES"**

- 6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;
- 6.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA TERCERA Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**LOS SUJETOS EVALUADOS**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp):

02050603 Alimentación para la Población Infantil y 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores, en particular a los proyectos: Desayunos Escolares y Asistencia social a los Adultos Mayores, respectivamente, los cuales son responsabilidad de Servicios Nutricionales y la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables.

#### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. DE "LA UIPPE"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

**DE "LA CONTRALORÍA"**

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación. b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

**DE "LA TESORERÍA"**

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación. c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

**DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "**LA UIPPE**" y a "**LA CONTRALORÍA**" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp): 02050603 Alimentación para la Población Infantil y 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores, en particular a los proyectos: Desayunos Escolares y Asistencia social a los Adultos Mayores, , por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS".

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones la sala de Juntas del Sistema DIF.

#### CUARTA. De los formatos autorizados.

Programa presupuestario: 02050603 Alimentación para la Población Infantil  
Proyecto: Desayunos Escolares

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
<b>Fecha comprometida:</b>		
2		
<b>Fecha comprometida:</b>		

Programa presupuestario: 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores.

Proyecto: Asistencia social a los Adultos Mayores.

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
<b>Fecha comprometida:</b>		
2		
<b>Fecha comprometida:</b>		

*\*(Este apartado, presenta el esquema grafico "Hallazgos" de los programas presupuestarios evaluados, mismo que se complementará a la presentación de la evaluación.)*

**QUINTA. Cumplimiento.** - "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2020.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".



**SÉPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "**LOS SUJETOS EVALUADOS**" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - "**LAS PARTES**" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "**LA UIPPE**" y a "**LA CONTRALORÍA**", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

El presente Convenio se firma por quintuplicado en la ciudad de Huixquilucan, Estado de México, en noviembre de 2020.



**SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN**  
**2019-2021**

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”



2019-2021

**HUIXQUILUCAN**

*SIGAMOS CRECIENDO*

**Lic. Sheyla Lizanea Giles Soriano**  
**Directora General del Sistema Municipal DIF**  
**Huixquilucan, Estado de México**

**C.P. Martin Armando Quiroz Campuzano**  
**Contralor Interno del Sistema Municipal DIF**  
**Huixquilucan, Estado de México**

**Lic. Cesar Hernández Danel**  
**Tesorero del Sistema Municipal DIF**  
**Huixquilucan, Estado de México**

**C. Rosario Isabel Huerta Ventura**  
**Titular de la UIPPE del Sistema Municipal DIF**  
**Huixquilucan, Edo de México.**

**C. Citlali Granados Ángeles**  
**Encargada de Servicios Nutricionales**  
**del Sistema Municipal DIF**  
**Huixquilucan, Estado de México**

**Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández**  
**Directora de Atención a Grupos Vulnerables**  
**del Sistema Municipal DIF de**  
**Huixquilucan, Estado de México**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales de los Programas presupuestarios. 02050603 Alimentación para la Población Infantil y 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores, en particular a los proyectos: Desayunos Escolares y Asistencia social a los Adultos Mayores, celebrado entre la Dirección General del sistema DIF, la Contraloría Interna, la Tesorería del sistema DIF, la UIPPE, Servicios Nutricionales y la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables.